



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica el listado de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en el procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área, Análisis Clínicos y Bioquímicos Clínicos, en el Servicio Aragonés de Salud.

Como consecuencia de la anulación del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el Tribunal Supremo, en Sentencias números 5372/206 y 5484/2016 de 12 de diciembre, se ha generado una situación peculiar, pero que ante la necesidad de atender las demandas asistenciales de facultativos de estas especialidades médicas nos obliga a tomar una decisión acerca de como gestionar los listados temporales para las plazas que sea precisa su urgente cobertura en tanto se resuelve el tema el Real Decreto de troncalidad. Para ello se ha confeccionado un único listado dado que, tal y como consta en el informe de 8 de marzo de 2017 solicitado a la Dirección de Área de Coordinación Asistencial, ambas especialidades tiene los mismos requisitos de titulación (licenciatura en Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina o Química) y tienen muchos puntos en común. De una forma resumida, se establece que la especialidad de Análisis Clínicos es una especialidad general o polivalente de laboratorio clínico, mientras que Bioquímica Clínica formaría parte de especialidades monovalentes de laboratorio clínico (junto a Hematología, Microbiología, Genética o Inmunología).

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en la Base 7.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2016 y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 13.d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia,

REVUELVE

Primero.- Publicar las relaciones provisionales de admitidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área, Análisis Clínicos y Bioquímicos Clínicos , en el Servicio Aragonés de Salud, con expresión de las puntuaciones derivadas de la baremación efectuada.

Segundo.- Publicar las relaciones provisionales de excluidos en el citado procedimiento selectivo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, así como los desacuerdos en relación con la puntuación obtenida.

Cuarto.- Las subsanaciones y reclamaciones contra la presente Resolución, deberán ser remitidas a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Fdo: Javier Marión Buen